BUENOS AIRES, 14 de octubre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 7 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de octubre de 2020, decide solicitar a la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva - Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales, el pase en comisión de servicios del agente de planta permanente, Carlos María BO, DNI Nº 14.326.147, Legajo DGI Nº 28.331/82, Titular, Convenio: Laudo 15/91 (DGI), Escalafón: PL: 1 – Grupo 23, Función: Asesor Principal de Tercera de la Administración Federal de Ingresos Públicos, con el fin de prestar servicios en esta Auditoria General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de pase en comisión de servicios del agente de planta permanente Carlos María BO, DNI Nº 14.326.147, Legajo DGI Nº 28.331/82, Titular, Convenio: Laudo 15/91 (DGI), Escalafón: PL: 1 – Grupo 23, Función: Asesor Principal de Tercera de la Administración Federal de Ingresos Públicos procedente de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva - Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales, para prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Juan José Caladri.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 310/20